

Alto de este Ayuntamiento. Difunta de los fondos Co-
munes la dotación de 200 ducados quedándose solo quedarán
por las Cotas Abonaciones y en su inventario q. difunta estén los do-
ducados, pero incluyéndose en ellos los q. puede producirle el
uno por lo q. resta servirlos del uso de sobranía y condic-
ción de R.P. Contingencias más lo que de portaj fácas q. pre-
viene la R.D. Instancia o Consulado el 18-28 en la art.
8o; punto q. y teniendo presente el immenso trabajo q. lleva
el Ayuntamiento en un Pueblo demas de 1700
vecinos con el desgaste de los muchos negocios q. pendan entre
tanto constando a esta Corporación q. pt. ha bien dejado
tiene q. pagar un oficial q. no puede costear conta ma-
yor parte de los 200 ducados, si de parecer este Ayuntamiento
q. debe aumentarse la expresada dotación de Propios
a los funcionarios pudiendo lo meno en otros 200 ducados
Los Medicos y Farmacéuticos de esta villa no gozan
en el dia de dotación alguna de los fondos Comunes, pues
aunque en el ultimo Reglamento se establece señala-
do en virtud de R.D. Prov. q. del Consejo; pero una Matre-
na gora del Salario anual de ochos ducados q. no conceptua
este Ayuntamiento. Siempre teniendo presente las circunstancias
q. se engrana este encargo, y los demas costo en volumen

